

---

# PROYECTO CURRICULAR DE BACHILLERATO

---

IES RICARDO BERNARDO

---

CURSO 17-18

---

## PROYECTO CURRICULAR DE BACHILLERATO

### 1. Objetivos generales

Considerando lo establecido en el Proyecto Educativo y a la vista del contexto socioeconómico y cultural del centro, así como de las características de nuestro alumnado, se asumen los Objetivos para la etapa incluidos en el artículo 22 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo del bachillerato en Cantabria, en los siguientes términos:

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar actitudes que contribuyan al desarrollo sostenible.
- c) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma, y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- d) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes y, en particular, la violencia contra la mujer, e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- e) Desarrollar, aplicar y potenciar las competencias adquiridas por los alumnos en la educación básica.

- f) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- g) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- h) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras, fomentando una actitud de respeto a la diversidad lingüística y cultural.
- i) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- j) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- k) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- l) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- m) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- n) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- ñ) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- o) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
- p) Profundizar en el conocimiento del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural, y de las tradiciones de Cantabria, afianzando actitudes que contribuyan a su valoración, difusión, conservación y mejora.

Los Objetivos responden sin excepción a las finalidades de la etapa: proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia; capacitar a los alumnos para acceder a la educación superior.

El siguiente nivel de adecuación y concreción de dichos Objetivos será la programación didáctica.

Los docentes deberán trabajar para que los alumnos alcancen los objetivos arriba citados en conexión permanente con la adquisición de las competencias clave señaladas en el artículo 2 de la orden ECD/65/2015 de 21 de enero y explicadas con detalle en su Anexo I. En consecuencia, todo profesor deberá adaptar y concretar dichas competencias a la materia que imparte, quedando constancia escrita en su programación didáctica.

## **2. Principios didácticos y metodológicos**

Las propuestas didácticas y metodológicas decididas por los distintos Departamentos, así como las planificadas en las programaciones didácticas, deberán guiarse por las siguientes orientaciones, recogidas en el artículo 26 del Decreto 38/2015 anteriormente mencionado:

1. En la planificación y desarrollo de las actividades de enseñanza y en las de aprendizaje en el Bachillerato se buscará afianzar y enriquecer la adquisición de las competencias clave, para ello se procurará la interrelación de dichas competencias mediante propuestas curriculares que contemplen situaciones-problema como un desafío y reto para el alumnado.

2. Las programaciones didácticas tendrán en cuenta al nivel competencial inicial del alumnado, su ritmo y estilo de aprendizaje, con el fin de secuenciar aprendizajes más simples para avanzar gradualmente a otros más complejos.

3. Las metodologías serán activas, participativas y contextualizadas, facilitando el afán del alumnado por aprender por sí mismo, el trabajo cooperativo, el uso del

método científico en trabajos de investigación, trabajos monográficos, trabajos interdisciplinarios que impliquen a uno o varios departamentos, así como la adquisición y uso del conocimiento en situaciones reales.

4. Los centros educativos promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias de esta etapa se favorezca el uso y la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

5. En la impartición de estas enseñanzas, especialmente en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Lenguas Extranjeras y Matemáticas, se deberá incidir en enfoques comunicativos, socioculturales, funcionales y prácticos.

6. Las distintas materias incluirán estrategias que fomenten la comunicación oral como vía de acceso y de expresión del conocimiento, así como el gusto por la lectura.

7. En el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera, se priorizará la comprensión y la expresión oral. La lengua castellana sólo se utilizará como recurso de apoyo.

8. El centro garantizará, a través de la conveniente organización de espacios y tiempos, la coordinación de todos los miembros del equipo docente que impartan enseñanzas a un mismo grupo de alumnos, con la finalidad de favorecer la interdisciplinariedad de las mismas y la toma de decisiones conjuntas.

### **3. Criterios para el agrupamiento del alumnado**

El criterio fundamental que se tendrá en cuenta para constituir grupos, tanto en 1º como en 2º, es el de la modalidad elegida por el alumno –Ciencias o Humanidades y Ciencias Sociales-, y más concretamente las materias troncales de modalidad –en el caso de Humanidades y Ciencias Sociales- y las materias de opción.

Será prioritario el tratar de atender todas las posibles peticiones del alumnado relacionadas con la terna de materias que resulta de combinar dos troncales de opción y una específica de elección.

Otro factor que marca significativamente la configuración de los grupos en 1º es la necesidad de conciliar la desbordada demanda en la asignatura de religión católica con la existencia de un único profesor de la especialidad.

#### **4. Evaluación de los aprendizajes del alumnado**

La evaluación del proceso de aprendizaje, que queda regulada por la orden ECD/19/2016 de 9 de marzo, por la que se regulan las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, debe orientarse por los siguientes criterios:

a) **Carácter de la evaluación**

a1) La evaluación del proceso de aprendizaje será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo, se llevará a cabo en cada uno de los cursos de la etapa y deberá tener en cuenta el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes por parte de los alumnos.

a2) La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo al proporcionar una información constante al profesorado, al alumno y a su familia que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

a3) El carácter continuo y formativo de la evaluación exige que esté inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por ello, el profesorado recogerá información de manera permanente de dicho proceso, a través de la observación y el seguimiento sistemáticos, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias.

a4) Igualmente, la evaluación tendrá un carácter formador para el alumno, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación permiten desarrollar estrategias que potencian el autoaprendizaje y la autoevaluación. Asimismo, permiten transferir las estrategias adquiridas a otros contextos y situaciones.

a5) Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, para cada una de las materias de los distintos cursos de la etapa, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias y el cumplimiento de los objetivos del Bachillerato.

b) Responsables de la evaluación

b1) Los profesores evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en las programaciones didácticas de los departamentos. Utilizarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados tanto a las características de los alumnos como a la naturaleza de las materias, siendo el seguimiento individualizado del alumno y la observación directa y sistemática, entre otros, los instrumentos principales del proceso de evaluación del alumno en estas enseñanzas.

b2) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán las medidas oportunas. Estas medidas, que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes y competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo. Corresponde al equipo docente, coordinado por el profesor tutor, determinar las medidas educativas que, en su caso, se adopten, con la colaboración y el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Igualmente, corresponde al tutor informar de dichas medidas a los padres o representantes legales.

b3) El equipo docente, constituido en cada caso por el conjunto de profesores que atiende al alumno, actuará de manera colegiada bajo la coordinación del

profesor tutor, que será presidente y secretario de dicho órgano, a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones que procedan.

El equipo docente valorará la evolución del alumno en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes. Dicha valoración incluirá, al final de estas enseñanzas, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

c) Proceso de evaluación

c1) Los equipos docentes responsables de cada grupo de alumnos se reunirán, coordinados por el tutor, cuantas veces se considere oportuno para valorar la evolución de los alumnos. Corresponde a los tutores informar regularmente a las familias y, en su caso, a los alumnos, sobre el aprovechamiento académico de estos y sobre la evolución de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

c2) Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor, para evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como para valorar los resultados escolares y aquellas circunstancias cuya incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje se consideren relevantes. Además, el profesorado podrá reflexionar sobre los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A las sesiones de evaluación asistirá un jefe de estudios o, en su defecto, otro miembro del equipo directivo, y contarán con el asesoramiento del departamento de orientación.

Al comienzo de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y padres representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

c3) Con el objeto de facilitar la recogida de información, de garantizar una adecuada transición entre los estudios precedentes y las enseñanzas de Bachillerato, y de favorecer la continuidad del proceso educativo de los alumnos, la jefatura de estudios coordinará, con la participación de los tutores,



la recogida y transmisión de la información entre el profesorado implicado. Para ello contarán con la colaboración del profesorado de la especialidad de orientación educativa.

En el proceso de obtención, recogida y transmisión de la información a la que se refiere este punto, la jefatura de estudios facilitará a los tutores información relevante del proceso educativo previo de cada alumno, la orientación proporcionada a este, en su caso, al finalizar los estudios precedentes y una copia del consejo orientador de la Educación Secundaria Obligatoria, si se dispusiera de él en el centro.

c4) Se celebrarán tres sesiones de evaluación al final de cada trimestre con calificaciones numéricas, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final ordinaria, y una sesión que tendrá un carácter cualitativo con entrega de informe –se celebrará antes del 31 de octubre-. Además, los equipos docentes se reunirán cuantas veces se considere oportuno para valorar la evolución de los alumnos, informándose regularmente a las familias sobre el desarrollo del proceso educativo y el aprovechamiento académico. Para mejorar la eficacia del proceso evaluador se seguirá el protocolo descrito en el capítulo III, apartado 5 de las *Normas de Organización y Funcionamiento*.

En dichas sesiones, se valorarán los resultados obtenidos por el alumno a lo largo del curso, se otorgarán las calificaciones obtenidas por este en las diferentes materias, se valorarán los aspectos pedagógicos que sean pertinentes y se adoptarán los acuerdos que procedan. Tras la celebración de dichas sesiones, se informará a los alumnos y, en caso de que estos sean menores de edad, a las familias por escrito de los resultados de las mismas.

c5) Una sesión de evaluación final extraordinaria, que se celebrará tras la realización de la prueba extraordinaria. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias no superadas, se programará, en el marco de la evaluación continua, una prueba extraordinaria para cada una de dichas materias, a la que podrá presentarse el alumno que no haya obtenido calificación positiva en la evaluación final ordinaria. Dicha prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos de coordinación didáctica considerando, en todo caso, los aprendizajes no superados por el alumno, y

podrá versar sobre la totalidad o una parte de la programación de la materia correspondiente, teniendo en cuenta que si el alumno supera la prueba extraordinaria, superará dicha materia. A estos efectos, los departamentos de coordinación didáctica determinarán, en las programaciones de cada una de las materias que tengan asignadas, las características de la prueba extraordinaria.

c6) Tras la sesión de evaluación final extraordinaria, se entregará a las familias y, en su caso, a los alumnos, una información escrita que contendrá, para cada una de las materias, la calificación final extraordinaria, la recuperación de materias pendientes, la decisión de promoción que corresponda o la propuesta para que los alumnos de segundo curso puedan presentarse, en su caso, a la convocatoria extraordinaria de la evaluación final de la etapa.

c7) De cada sesión de evaluación se levantará una única acta, cuya redacción se realizará por el tutor en colaboración con el resto de profesores del grupo. En ella se harán constar, además de las calificaciones otorgadas a los alumnos, aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que sean pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre cada alumno de forma individualizada. Estas actas deberán quedar custodiadas en la jefatura de estudios.

d) Calificaciones

d1) Los resultados de la evaluación del alumnado en cada materia se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales – aplicando el principio de redondeo matemático-, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor correspondiente.

d2) En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumno no se presente a dicha prueba, se reflejará como No Presentado (NP).

d3) La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En caso de repetición de curso, únicamente se computarán para el cálculo de la nota media las calificaciones de las materias correspondientes al curso que se ha repetido. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación

numérica mínima establecida en el apartado d1, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en la prueba ordinaria, en cuyo caso se consignará dicha calificación. Las materias objeto de convalidación o exención no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

d4) El equipo docente de segundo curso podrá conceder "Matrícula de Honor" a los alumnos que hayan superado todas las materias del Bachillerato y cuya calificación global de los dos cursos sea 9 o superior. El límite para la concesión de la "Matrícula de Honor" es de una por cada veinte alumnos de segundo curso de Bachillerato del centro, o fracción. La calificación de "Matrícula de Honor", que se consignará mediante una diligencia específica en el expediente académico y en el historial académico del alumno, surtirá los efectos que determine la normativa vigente.

Más allá del límite marcado por el número de alumnos para la concesión de Matrículas de Honor, el centro otorgará una Mención Honorífica a todos los alumnos que hayan obtenido una nota media de 9 o superior a lo largo de la etapa.

d5) Los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar revisiones y formular reclamaciones a las calificaciones obtenidas en ambas convocatorias. Si tras las aclaraciones que el profesor aporte a la revisión de los diferentes instrumentos de evaluación, el alumno o sus representantes legales mostraran desacuerdo con la calificación final de una materia, podrán interponer una reclamación por escrito en el centro y en el plazo de tres días lectivos a partir de la comunicación del resultado.

Toda reclamación formal exigirá la presentación de alegaciones por parte del alumno o de los representantes legales afectados y de un informe por parte de los miembros del departamento didáctico implicado que contenga la descripción de las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, el análisis de la adecuación de los elementos curriculares de la programación con la práctica docente (incluyendo la correcta aplicación de los criterios, procedimientos e instrumentos de calificación) y la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación.

e) Materias pendientes

e1) Cuando un alumno promocione a segundo curso con una o dos materias pendientes, el profesor que imparte la materia correspondiente elaborará una serie de actividades de recuperación y refuerzo teniendo en cuenta los criterios que la programación didáctica del departamento haya fijado.

e2) Las materias que el alumno tenga pendientes serán evaluadas por el profesor correspondiente de segundo curso, en el caso de materias con la misma denominación que impliquen continuidad con la de primero. En los demás casos, la evaluación será responsabilidad del profesor encargado por el departamento correspondiente.

e3) Para la evaluación de materias pendientes deberán utilizarse instrumentos de evaluación variados que reflejen la evolución del alumno en el marco de la evaluación continua. El alumno deberá ser informado de la planificación de todos los aspectos que afecten a la evaluación de materias pendientes.

e4) En todos los casos, la evaluación de materias pendientes se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados por el departamento de coordinación didáctica, con el desarrollo de las actividades de recuperación y refuerzo a las que se refiere el punto e1 de este apartado, y teniendo en cuenta las medidas organizativas que, a tal efecto, tiene contempladas el centro y que se especifican en el punto 5.

e5) Continuidad entre materias de bachillerato: Los alumnos podrán matricularse de una materia, sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el departamento didáctico implicado, de manera objetiva, considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

f) Promoción

f1) Los alumnos promocionarán de primero a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. El cómputo de materias a efectos de promoción deberá realizarse a partir de todas las materias cursadas por el alumno.

f2) Sin superar el plazo máximo de cuatro años, consecutivos o no, de permanencia en la etapa en régimen ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de la etapa una sola vez, como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Los alumnos que hayan agotado el plazo de permanencia al que se refiere este apartado podrán continuar sus estudios de Bachillerato en régimen nocturno o a distancia.

f3) Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

g) La objetividad de la evaluación

g1) Con el fin de favorecer el derecho que asiste a los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad, en esta etapa será de aplicación lo establecido en la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

g2) Al comienzo del curso escolar, a la vez que los tutores hacen públicos los criterios generales de promoción y titulación, los profesores informarán a sus alumnos de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de su materia, así como otros aspectos curriculares mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, incluyendo los criterios de calificación y de recuperación así como los instrumentos de evaluación. Los medios para informar serán variados (entrega de un documento simplificado al alumno y exposición del documento completo en la página web del centro),

respetando siempre el derecho del alumno y sus familias a conocer lo anteriormente mencionado.

## **5. Previsiones para informar periódicamente a las familias**

Para informar a las familias, el centro organizará sesiones de carácter individual y colectivo. En las primeras semanas del mes de octubre, antes de las sesiones de evaluación inicial, se convocará a las familias para presentar el curso, con la intervención del director y de los jefe de estudios, quienes aportarán la información más básica y algunos consejos para alcanzar los objetivos educativos. A continuación, los padres se reunirán con los tutores correspondientes, quienes ofrecerán una descripción más detallada de su grupo de alumnos; explicarán el horario general y las peculiaridades del nivel académico; proporcionarán sugerencias sobre el estudio en casa; y, en fin, responderán a las dudas que les formulen sobre cualquier aspecto relacionado con la educación de sus hijos. Esta información deberá pasarse a los padres que no asistan a dicha reunión en entrevistas individuales posteriores.

Con el mismo formato, a finales de abril o principios de mayo, se les vuelve a citar para comunicar el calendario de final de curso y recibir la orientación académica/ profesional relativa a la oferta del curso siguiente, conminándoles a que sean copartícipes en las decisiones de sus hijos. En la segunda mitad de la sesión, se reunirán los padres con los tutores a fin de entrar en detalle sobre la citada información general, describir el final de curso y responder a las demandas de los mismos.

Tras la llegada de las *Instrucciones de finales de curso* dadas por la Dirección General de Innovación y Centros Docentes, se enviará a las familias una carta confirmando el calendario de junio, así como las fechas correspondientes a la matriculación para el curso académico próximo.

Las reuniones periódicas con el tutor –aunque también puede ser con cualquier profesor- se harán a petición de una de las partes, anunciando con suficiente

antelación una fecha para que el profesor pueda preparar la entrevista. El tutor solicitará, a través de un modelo consensuado o de la plataforma *Yedra*, el análisis de cada profesor. Dicho modelo habrá de reunir datos relativos a la participación del alumno en el aula, a su rendimiento académico, a sus hábitos de trabajo y a las actitudes/habilidades sociales puestas de manifiesto en el centro. Desde la Jefatura de Estudios se recomienda a padres y tutores que se entrevisten al menos una vez por trimestre.

Con la finalidad de que los representantes legales tengan un mínimo control sobre sus hijos, el Centro enviará un parte mensual de asistencia, en el que refleje el número de ausencias –justificadas e injustificadas- y retrasos del periodo considerado. Si este número fuera excesivo, el tutor o la Jefatura de Estudios se encargarán de anticipar la información por vía telefónica, ya sea para que los padres tomen medidas en el entorno familiar, ya sea para consensuar intervenciones educativas o sancionadoras en el mismo centro. En todo caso, los padres tendrán la posibilidad de utilizar la plataforma *Yedra* para consultar dichas incidencias desde cualquier medio informático a su alcance. También dispondrán, en la misma plataforma, de la opción de suscribirse al servicio de avisos de faltas de asistencia por SMS.

En los primeros meses de curso, el profesor responsable de las materias pendientes pondrá en conocimiento de los padres la siguiente información:

- El número de materias pendientes del alumno.
- Los procedimientos de recuperación.
- El plan de trabajo, con los contenidos que debe recuperar; las tareas de enseñanza-aprendizaje enmarcadas en un calendario; las previsiones organizativas que establezcan los responsables del programa, los tiempos y lugares de asesoramiento y supervisión, las propuestas pedagógicas, los recursos materiales y los instrumentos/procedimientos de control.
- Las decisiones de evaluación, determinando la ponderación en la calificación final de la recuperación de la materia, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Se recabará la colaboración de las familias a través del intercambio de información a propósito del desarrollo del programa de refuerzo. Aparte de la relación periódica con el tutor, aprovecharemos la comunicación trimestral de calificaciones para informar sobre el estado en que se halla el alumno respecto a cada una de las materias pendientes.

Dentro de las normas de organización y funcionamiento de las actividades extraescolares y complementarias (pág. 18, apartado 8, capítulo III.4 de las Normas de Organización y Funcionamiento), se contempla solicitar la autorización por escrito de los padres o representantes legales. Para ello, la Jefa del Departamento, con la información que transmitan los organizadores, elaborará una carta en la que se anuncie el tipo de actividad, sus objetivos educativos, la fecha y el periodo temporal requerido, así como –si fuera necesario- el coste del transporte. El documento contendrá asimismo una parte final que señale si el alumno ha obtenido el permiso paterno y que se recortará para entregarse al profesor correspondiente, a la vez que el importe económico convenido. La Comunidad Educativa –y, en especial, el Consejo Escolar- será informada periódicamente de todas estas actividades.

## **6. Criterios para evaluar los procesos de enseñanza y revisar la práctica docente**

En la programación didáctica de cada uno de los cursos se incluirán indicadores de logro relativos, entre otros aspectos, a:

- a) resultados de la evaluación en cada una de las materias.
- b) adecuación de los materiales y recursos didácticos.
- c) distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- d) contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.
- e) eficacia de las medidas de atención a la diversidad que se han implantado durante el curso.



Se deberá realizar un seguimiento, al menos, trimestral, aportando medidas correctoras para aquellos desajustes detectados en que sea posible, prosiguiendo el proceso evaluativo hasta final de curso. Los resultados se reflejarán en la memoria final.

A lo largo del presente curso, se constituirá un grupo de trabajo dentro de una subcomisión pedagógica que tratará de desarrollar un proyecto que hemos dado en llamar “Evaluación docente entre docentes” y que pretende, en líneas generales, consensuar cuáles son las prácticas y estrategias docentes más apropiadas en las situaciones cotidianas más habituales, detectar el grado de cumplimiento de las mismas por parte del profesorado participante –pudiendo los participantes observar y ser observados dentro del aula- y, en definitiva, tomar aquellas medidas de mejora que sean acordes con las conclusiones adoptadas.

## **7. Criterios y procedimientos para la evaluación anual del Proyecto Curricular**

La evaluación del Proyecto Curricular será continua y se producirá, fundamentalmente, a partir de los resultados obtenidos por cada departamento didáctico en el seguimiento de sus programaciones didácticas, las conclusiones extraídas de las reuniones de los diferentes equipos educativos celebradas cada bimestre y las sugerencias aportadas por los coordinadores de las juntas de delegados de alumnos y padres, respectivamente.

Con la finalidad de canalizar las ineficiencias y necesidades detectadas, así como de fomentar la mayor participación posible en el proceso de reflexión posterior, se celebrarán plenarios de la C.C.P. para exponer los resultados de la evaluación y proponer medidas correctoras.

Los resultados de la evaluación y las medidas correctoras al Proyecto Curricular se incluirán en la memoria final del curso y servirán de base para su modificación, de

cara a la aprobación, por el Claustro, de la Programación General Anual del curso siguiente.

## 8. Materias optativas y agrupación de materias

Para conocer con antelación la demanda que tendrán por parte del alumnado tanto las materias troncales de opción como las materias específicas de elección, a lo largo del tercer trimestre y después de las oportunas sesiones de tutoría dedicadas a la orientación académica, se realizará un sondeo en forma de prematrícula que permitirá conocer el número de alumnos interesados en cada uno de los posibles bloques de materias de opción así como en las diferentes materias específicas de elección.

Las ternas constituidas por la materia general de modalidad y las dos materias de opción que se pueden cursar son las siguientes:

1º BACHILLERATO
Matemáticas I, Física y Química y Biología y Geología.
Matemáticas I, Física y Química y Dibujo Técnico I.
Latín I, Historia del Mundo Contemporáneo y Griego I.
Latín I, Historia del Mundo Contemporáneo y Economía.
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Historia del Mundo Contemporáneo y Economía.
2º BACHILLERATO
Matemáticas II, Física y Química.

Matemáticas II, Física y Biología.
Matemáticas II, Física y Dibujo Técnico II.
Matemáticas II, Química y Biología.
Latín II, Griego II e Historia del Arte.
Latín II, Geografía e Historia del Arte.
Latín II, Geografía y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Economía de la Empresa, Geografía y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Economía de la Empresa, Historia del Arte y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

Sin perjuicio de introducir nuevas materias –troncales de opción no cursadas- si existiera demanda suficiente por parte del alumnado, las materias específicas de elección que venimos ofertando son las siguientes:

1º BACHILLERATO
MODALIDAD DE CIENCIAS
Tecnología Industrial I, Segunda Lengua Extranjera I, Tecnologías de la Información y la Comunicación I, Dibujo Técnico I, Literatura Universal.
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Segunda Lengua Extranjera I, Tecnologías de la Información y la Comunicación I, Literatura Universal.

2º BACHILLERATO
MODALIDAD DE CIENCIAS
Ciencias de la Tierra y Medioambientales, Dibujo Técnico II, Psicología, Segunda Lengua Extranjera II, Tecnologías de la Información y Comunicación II, Tecnología Industrial II.
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Fundamentos de Administración y Gestión, Psicología, Segunda Lengua Extranjera II, Tecnologías de la Información y Comunicación II.

Es importante señalar que cuando la demanda en alguna de las materias específicas de elección supere la ratio máxima, se recurrirá a un sorteo para seleccionar a los alumnos que definitivamente puedan cursar la materia.